MENDOZA, Lavalle, 20 de Marzo de 2025

AL DEPARTAMENTO DE ASESORIA LETRADA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LAVALLE.

S./D

OBJETO: E /Informe

Adjunto a la presente, Informe Pericial requerido bajo Expediente N° 914/2025, a los fines administrativos correspondientes.

Es Cuanto entrego a ud.

JORGE PETKOVIC
LIC. EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
MAT. 11524-A

MENDOZA, Lavalle, 20 de Marzo del 2025.

AL DEPARTAMENTO DE ASESORIA LETRADA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LAVALLE.
S./D.

Ref.: E./ INFORME PERICIAL.

Me dirijo a Ustedes en mi carácter de Perito, función para el cual fui designado a través del **Expediente 914/2025 DEPARTAMENTO DE DESPACHO**, a efectos de dar cumplimiento al requerimiento efectuado referente a la investigación pericial del incendio que se registró en fecha trece de Enero del año en curso, alrededor de las 14,00 horas, el que afectó a cuatro Camiones y una embarcación que se encontraban estacionados bajo el garage del área de Maestranza del Establecimiento de propiedad de la Municipalidad del Departamento Lavalle, emplazado en Ruta N° 34 y calle Centenario en el Dpto. Lavalle, Provincia de Mendoza (ver croquis).





En virtud de ello, a efectos de cumplir con el cometido y luego de haber obtenido la autorización y coordinar previamente con Uds., procedí a constituirme en el referido Establecimiento Municipal, con el objeto de recabar los elementos de prueba suficientes y, tomar los datos necesarios para la confección del presente informe, el que se compone de los ítems que seguidamente se desglosan:

INSPECCION OCULAR:

Resulta fácil comprender el real significado que tiene el hecho de que se realice la "Inspección Ocular" en el lugar en donde se produjo un determinado hecho, además de la finalidad específica a favor del mejor propósito investigativo, siendo el medio que permite a terceros el conocimiento del lugar del suceso, ya que seguramente no tendrán la oportunidad de conocerlo personalmente.

JORGE PETROVIC
LIC. EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

JORGE PETKOVIC
LIC. EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
MAT. 11574-A

En realidad, ésta etapa de la investigación reviste una importancia significativa, por cuanto es una necesidad insalvable conocer la disposición original de los vehículos afectados y sus características constitutivas.

La razón, se basa en el hecho simple que como consecuencia de un siniestro, generalmente se desdibujan o modifican fundamentalmente la fisonomía estructural del escenario del suceso, resultando luego muy difícil la interpretación conceptual del trabajo pericial, si no se realiza éste importante paso.

Respecto de éste punto, diré que constituido en el predio de la Municipalidad antes aludido, accedo al mismo autorizado por el Jefe de Maestranza, Sr. Ruben DALLOSTA, quien me indica y acompaña hasta el área de Maestranza, lugar en donde se encontraban los vehículos siniestrados, constatando que se tratan de dos camiones similares del tipo semiremolques, a los cuales por el grado de destrucción, no tenían sus marcas, ambos de color blanco con carrocerías metálicas, manifestando el Sr. Dallosta que estaban destinados para recolección de Basuras y los denominaban camiones prensas CP7 y CP3, sin dominios visibles, los cuales de conformidad a lo manifestado por el Director, los sacaron luego del incendio y los dejaron estacionados fuera del garage, los que presentaban claras evidencias de haber sido afectados por un incendio, tal cual puede observarse en la fotografía N° 1 que se adjunta.

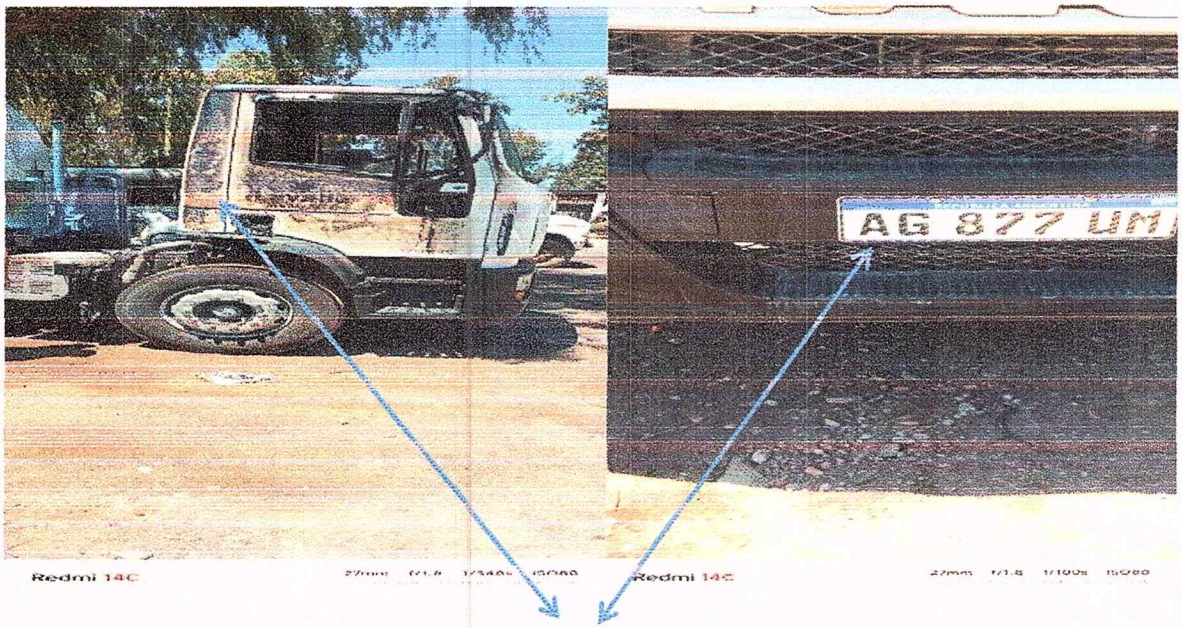


CP3 CP7

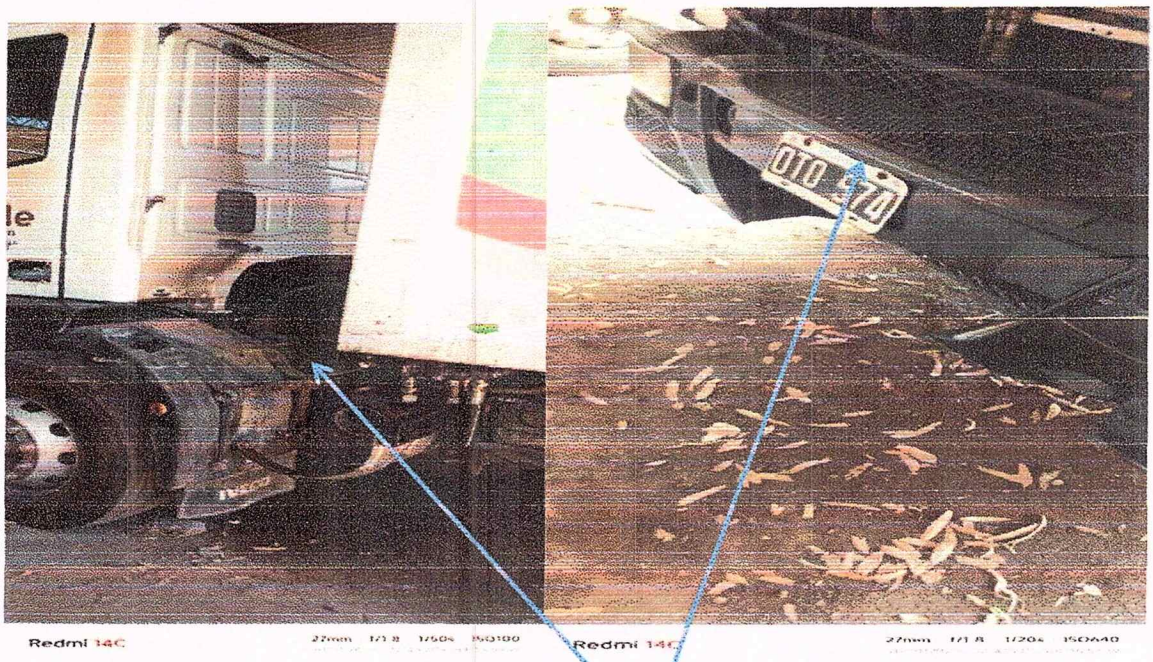
FOTOGRAFIA N° 1

JORGE PETKOVIC
LIC. EN HIGIENE Y SEGURIDAD
EN EL TRABAJO
T.M.T.

Así también aduce el Sr. Dallosta, que también fueron otros dos camiones que fueron afectados parcialmente por el fuego, a los que también los retiraron del lugar, siendo los denominados camión prensa CP5 y camión atmosférico CT4, cuyos dominios y estado se muestran en los siguientes testimonios fotográficos .



FOTOGRAFIAS Nº 2 y 3 CAMION ATMOSFÉRICO



FOTOGRAFIAS Nº 4 y 5 CAMION PRENSA

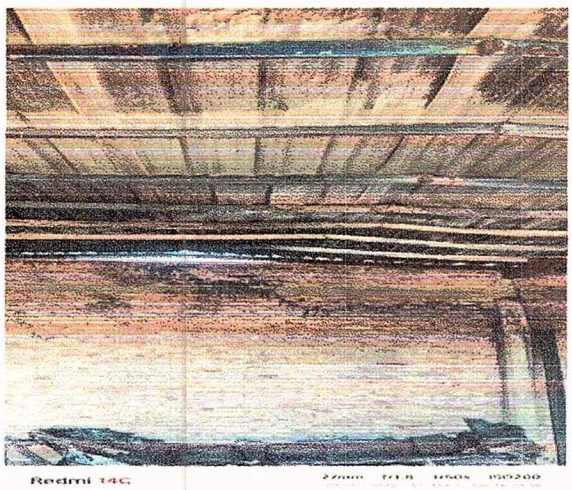
JORGE PETKOVIC
LIC. EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
MAT. 1624

Destaco, que al momento de la inspección, bajo techo de esta estructura se disponía solo una embarcación neumática montada sobre su trailer, que resultó combustionada en su totalidad, alcanzando también a las ruedas del trailer sobre el cual estaba dispuesta, tal como se muestra en la siguiente placa fotográfica, resaltando que en el lugar no encontré evidencias de conductores de instalación eléctrica del edificio, tampoco había instalación de gas natural, ni garrafas o tubos de gas envasado.



FOTOGRAFIA Nº 6

En la siguiente fotografía, también pueden observarse los marcados efectos que ha dejado la elevada temperatura acumulada en la parte superior del garaje al combustionarse los aludidos vehículos, verificando que los perfiles metálicos que soportan el techo han sufrido el arqueamiento hacia arriba y el color azulado, es fruto del cambio brusco de temperatura, que se produjo con el agua al realizar las tareas de extinción.

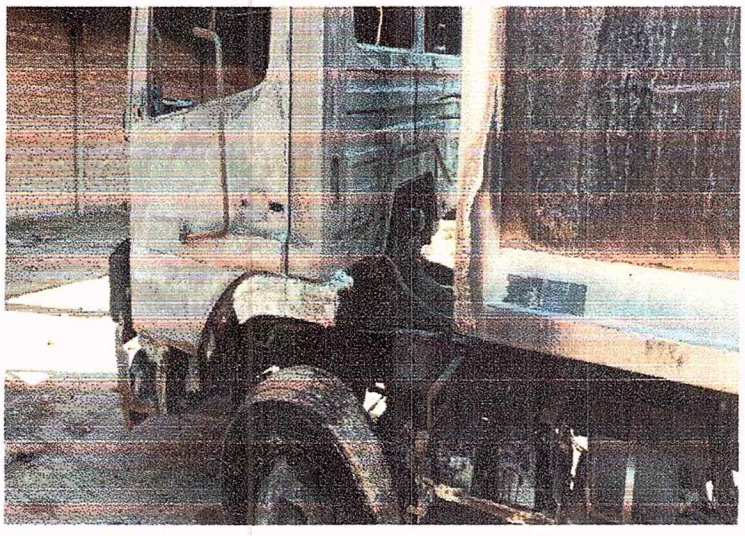


FOTOGRAFIA Nº 7

JORGE PETKOVIC
LIC. EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
MAT. 1554-A

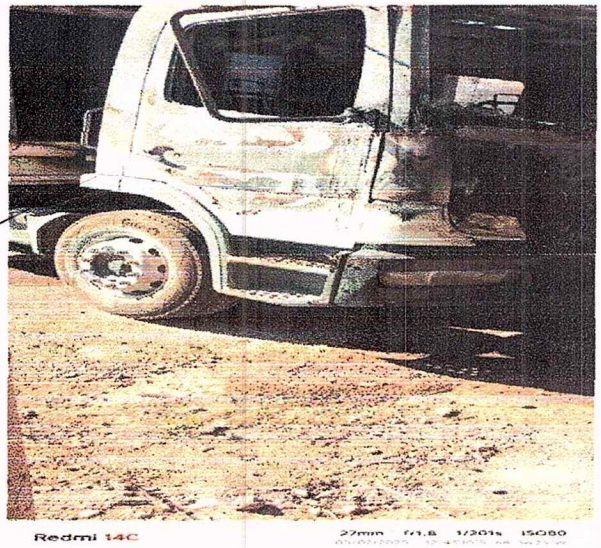
Lo expuesto, demuestra que el escenario original del siniestro fue modificado, es por ello que a la investigación pericial, la realizo en base a los vestigios que quedaron en el sitio, es así que al relevar los camiones mencionados que en primera instancia, estuvieron estacionados bajo el garage de Maestranza y, a la par próximos unos de otros, además de una embarcación neumática frente a ellos, de acuerdo a las evidencias encontradas del proceso combustivo, el mismo se ha iniciado en el denominado CP7 de forma rápida, con gran liberación de llamas y humo de color negro, que son características propias que se producen en los materiales plásticos con los cuales estuvieron conformados, de igual manera se produjo en el camión CP3 quemándolos en su desarrollo en forma total a sus cabinas provocando así la calcinación de todos sus componentes, en sus partes frontales quema los paragolpes, sus radiadores, con mayor incidencia sus efectos se hicieron sentir en los asientos, accesorios de plástico y goma, los cables conductores de energía, soportes de goma de los parabrisas, vidrios de las puertas, los que se desprendieron y salieron desde sus lugares de origen, como así en las ruedas del lateral derecho e izquierdo de ambos rodados, de igual forma por la voracidad de las llamas que se produjeron, alcanzaron la embarcación neumática ,quemándola totalmente alcanzando a las ruedas del trailer.

Resulta importante señalar, que por efecto de la irradiación de la temperatura y los humos que se generaron al arder las cabinas, alcanzan los neumáticos, lo que produce su debilitamiento en su conformación al recibir el calor del fuego que los afectaba y, en virtud de que se encontraban inflados, estos luego liberan el aire en forma súbita, cual si fuera una explosión, lo que hizo que las llamas alcanzaran las pinturas de las carrocerías metálicas y, también a las baterías situadas bajo las mismas, tal como se puede ver en las siguientes fotografías:



FOTOGRAFIA N° 8

JORGE PETKOVIC
LIC. EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
MAT. 11504-A



FOTOGRAFIA N° 9

Pude observar las estructuras internas de las cabinas, que por la influencia de las llamas del fuego que se elevaron para ingresar , las mismas desde su parte inferior a través de los orificios que estuvieron destinados para el paso del sistema de calefacción, conductores para el tablero tales como los fusibles y relay entre otros, combustionaron prácticamente todos los componentes de ellas, tales como el torpedo, alfombras del piso, cubiertas aislantes del motor, como así por la irradiación calórica, alcanzaron las lonas del techo y elementos varios, tal cual se explicará precedentemente.

El día en que se produjo el siniestro y, conforme a lo manifestado por el Sr. Ramón Rubio D.N.I. N° 14.323.280, que a las 16,20 horas cuando entra a Maestranza donde está la barrera, ve una cortina de humo en el costado Oeste hacia el Norte en el Sector de Estacionamiento, por lo que de inmediato procede avisarle al portero Sr. Pedro Marin y así también llama a los Bomberos, a la vez que toma un matafuego para dirigirse al lugar del incendio, luego arriba al lugar una Dotación de los Bomberos Voluntarios de Villa Tulumaya, quienes acudieron al sitio en donde se estaban ardiendo los camiones allí estacionados y , mediante procedimientos adecuados, lograron la extinción total del incendio.

DATOS COMPLEMENTARIOS:

Dentro del trámite investigativo pericial, resulta necesario como medida principal, recabar informaciones relacionadas al día, hora, estado del tiempo de las instalaciones y, de las personas que tuvieron de algún modo conocimiento y/o relación con el siniestro que se investiga, a efectos de poder establecer el estado y condiciones en la cual se encontraban los vehículos y la embarcación que fueron afectados por el accionar del fuego al momento del hecho, para este fin la Dra. Graciela Quiroga me proporciona el Expte. 914/25, procediendo a pasar vista las declaraciones y a extraer informaciones de relevancia, que me permiten continuar con el desglose de los datos relacionados a la propiedad de los vehículos y, demás circunstancias particulares de cada uno de ellos, siendo los que seguidamente describo:

JORGE HETKOVIC
ING. EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
MAT. 1124-A

1°.- Que el presente incendio afectó cuatro camiones de la Municipalidad del Departamento Lavalle, en la Provincia de Mendoza, siendo ellos los siguientes:

A°.- Camión marca Fiat IVECO ARGENTINA, Cabina color blanca, dominio AF360 QE, Modelo 170 E28 NCM51, Chasis N° 8ATA1RMHONX117135, Motor F4AE368E 8099564, año de fabricación 2022, perteneciente a la Dirección de Obras y Servicios Públicos identificado internamente como CP7 con N° de Inventario 18.676, al cual se le quema en forma total la estructura de su cabina con todos sus componentes de plásticos y de goma, su neumático delantero derecho, por irradiación de la temperatura afecta en forma parcial el acumulador, las cubiertas o protecciones de PVC del caño de escape situado detrás de la cabina, como así la pintura de la carrocería, no se han proporcionado datos de su valuación y de las pérdidas expresadas en pesos, de igual manera la existencia de seguro contra incendios.

B°.- Camión Mercedes Benz Atego Modelo 1725, dominio IFJ872, Chasis 9RM9580729B634285, la fecha de fabricación es del año 2.002, con identificación interna de CP3 el que no posee N° de Inventario, debido a que dicha registración se comenzó a realizar en el año 2010, el cual tiene idéntico tipo de afectación que el anterior producida por el incendio, con la diferencia que el neumático afectado es el delantero izquierdo, tampoco se han proporcionado datos de su valuación y de las pérdidas expresadas en pesos, de igual manera la existencia de seguro contra incendios.

C°.- Camión marca Fiat IVECO ARGENTINA, Cabina color blanca, dominio OTO 574, Chasis DZL95600 5446, Modelo 20-170 E22, año de fabricación 2023, perteneciente a la Dirección de Obras y Servicios Públicos identificado internamente como CP5 con N° de Inventario 12.525, el cual resulta afectado forma parcial la estructura de plástico del guardabarros delantero izquierdo, se le produce ahumamiento en la cabina de ese lateral, tampoco se han proporcionado datos de su valuación y de las pérdidas expresadas en pesos, de igual manera la existencia de seguro contra incendios.

D°.- Camión marca Fiat IVECO TRACTOR, Cabina color blanca, dominio AG877UM, Chasis 8ATAIRMHORX1227256, Motor F4AE3681E 8127693 Modelo 20-170 E28 4185 MLC, año de fabricación 2015, identificado internamente como CT4 con N° de Inventario 21.509, el cual resulta afectado forma parcial en su lateral derecho, quemando la estructura de plástico del espejo retrovisor, burletes del vidrio de la puerta, protección del caño de escape y guardabarros de ese costado, la tapa del tanque del combustible, además se le produce la quema de la pintura de la cabina de ese lateral, para éste vehículo, tampoco se han proporcionado datos de su valuación y de las pérdidas expresadas en pesos,

E°.- También el proceso combustivo, quema en forma total una embarcación neumática y las ruedas del trailer sobre el que se encontraba montado, del cual se desconocen los datos de propiedad, igual manera si tiene seguro contra incendios, por no haber sido proporcionados.

F°.- Por efecto de la irradiación calórica que emanó de las llamas del fuego, se produjo un daño parcial a lo perfiles y chapas metálicas del techo, justo donde estuvieron estacionados los camiones C.P.7 y CP3, de ello tampoco se brindó información sobre la valuaciones del inmueble, pérdidas, existencia de seguro contra incendio.

JORGE PETKOVIC
LIC. EN HIGIENE Y SEGURIDAD
EN EL TRABAJO
MAT. 1124-A

CONSIDERACIONES FINALES:

De acuerdo a lo expuesto, se tiene conformado un panorama que reúne los elementos de juicio suficientes que permiten incursionar en el aspecto que más nos interesa, que es la modalidad causativa del hecho que se investiga.

En tal sentido, se hace necesario consignar los antecedentes más notorios reunidos y, la información que extraje de las declaraciones informativas brindadas por los empleados municipales por ante la Dra. Graciela Quiroga, los que posteriormente conducirán a determinar la índole causativa del incendio, siendo ellos los que continuación se mencionan:

1°.- Queda perfectamente establecido que el incendio se produjo en las instalaciones de la Municipalidad del Departamento Lavalle, resultando afectados los cuatro camiones anteriormente referenciados, que son de propiedad de dicho Municipio, emplazado en Ruta N° 34 y calle Centenario en el Dpto. Lavalle, Provincia de Mendoza, tal cual se demuestra en croquis antes indicado.

2°.- Conforme a los datos aportados, se establece que el incendio, se ha registrado el día trece de enero del año en curso, en el horario comprendido entre las 16,00 a 16,15 hs.

3°.- Que de conformidad a las manifestaciones realizadas por el Chófer del camión CP7, el Sr. Sergio Fabian Avila, D.N.I. 35.560.259; que el día trece regresó el solo a las 15,30 horas de realizar sus tareas inherentes a la descarga de basuras en el Borbollón, que dejó el camión estacionado al lado de la medianera que da al Oeste, que el mismo no había tenido ningún desperfecto mecánico ni eléctrico, al que reviso y no había nada raro, que además el camión tenía una computadora la cual no acusó ninguna clase de desperfecto, que ese día se encontraba de Sereno el Sr. Marín, que detrás suyo ingresó el camión CP6, que allí se quedó un rato conversando con el otro chofer Facundo y luego se retiró.

4°.- Que en virtud de que no funcionaba el sistema de Videovigilancia desde el día 03-01-25, es que el jefe del Soporte Técnico Informático, el Sr. Alberto González solicitó la reparación a la empresa INTERLUZ, acudiendo para efectuar la reparación personal de esa empresa a las 14,20 hs., haciéndolo el Sr. Gatica Daniel con otros compañeros, quien manifestó que no había nadie en el establecimiento, sus tareas fueron tirar cables desde la Oficina hasta el centro de la Playa, justo frente en donde se ubicaron las camiones que se incendiaron, que mientras estuvieron allí entre 30 a 40 minutos no vieron entrar camiones ni personas, terminaron a las 15,45 hs., le avisó al Sr. González quien le dió el ok del trabajo realizado.

5°.- Que a las 16,20 horas, llega para trabajar en el Establecimiento el Jefe del Departamento Suministros, Sr. Ramón Rubio, quien manifestó que apenas entra a Maestranza donde está la barrera, vió una cortina de humo, por lo que le avisó al Portero Guillermo Marin, por lo que a las 16,24 hs. procede a llamar a los Bomberos, al humo lo ve en el costado Oeste hacia el

JORGE PETKOVIC
LIC. EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
MAT. 1434

que luego toma un matafuego con el fin a atacar el fuego que se producía en los camiones, luego de unos 6 a 8 minutos llegan los bomberos y proceden a extinguir el incendio.

6°.- La persona que se encontraba como Portero, el Sr. Pedro Guillermo Marín manifestó que tomó conocimiento recién del incendio cuando fue avisado por el Jefe del Dpto. Suministros, quien le dijo que veía humo bajo las prensas en el galpón, por lo que procedió a llamar al Sr. Ruben Dallosta, luego llega la Policía y los Bomberos, también menciona Marín que los chóferes y los dos ayudantes se retiraron alrededor de las 16,00 horas.

7°.- De acuerdo a la versión efectuada por el Jefe de la Sección Maestranza, el Sr. Ruben Dallosta, D.N.I. N° 22.469.435, que tomó conocimiento del incendio de las prensas a las 16,20 hs. a través de un llamado telefónico efectuado por el Sr. Guillermo Marín, por lo que se trasladó hasta el lugar, donde ya estaba una dotación de Villa Tulumaya trabajando, que alcanzaron a retirar los camiones CT4 y CP5 , los que sufren daños por el fuego.

8°.- Conforme a lo manifestado por el Mecánico Sr. Andrés Garcia D.N.I. N° 25.585.194, que los camiones CP3 y CP5, estaban guardados y sin funcionar veinte días antes de la fecha del incendio, fueron chequeados y estaban en perfecto estado, que el CP7 fue chequeado el 29-11-24 y estaba en perfecto estado, mientas que el CT4 estaba nuevo.

9°.- Que en virtud de lo expuesto por las personas indicadas, deduzco que el incendio se ha iniciado en el horario comprendido entre las 16,00 a 16,15 hs. del día trece de enero del año en curso.

10°.- Que en la extinción del incendio, intervino personal de Bomberos Voluntarios de Villa Tulumaya, quienes arriban alrededor de las 16,28 hs. en una Autobomba y, llevando adelante procedimientos técnicos con equipos y herramientas y, el empleo del agua a presión, efectúan la extinción total del siniestro.

11°.- Queda perfectamente establecido que al momento de gestarse la combustión, los cuatro camiones estuvieron detenidos y sin marcha motriz con sus puertas cerradas, no pudiendo precisar si quedaron aseguradas con llave, que en mérito a la versión efectuada por el Portero Pedro G. Marín, que a él le pidieron las llaves del CT4.

12°.- Queda confirmado, de acuerdo a las versiones efectuadas por el Sr. Dallosta, el Mecánico García, el chofer Avila, que los camiones afectados por el incendio, se encontraban en perfecto estado mecánico y eléctrico, no presentaban desperfectos.

13°.- Relacionado a los datos del Pronóstico del tiempo del día trece de enero del año en curso, los mismos fueron extraídos de los periódicos digitales de la Provincia de Mendoza, que indicaban : " ... *que ese*

día en General Lavalle a las 16,00 hs. hubieron 32º de Temperatura y, a las 17,00 hs., se registraron 33º de Temperatura, además informó el Sr. Ruben Dallosta, que en el horario comprendido de las 16,20 hs. estaba soleado y sin viento" (adjunto informes).

JORGE PETKOVIC
HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
MAT. 1304-A

14°.- Que de acuerdo a las huellas encontradas en el sitio donde se produjo el incendio y, por las evidencias que quedaron en vehículos, descarto que el mismo se haya iniciado a raíz de cortocircuitos de la instalación eléctrica del inmueble, a causa de chispas desprendidas de otros fuegos que pudieron haber existido en el predio, ya que no encontré tales vestigios en el interior del establecimiento, además no observé la acumulación de basuras, maderas, plásticos, en la proximidad del área donde estaban estacionados los vehículos, máxime ese día no soplo viento, que haga suponer que existió una propagación de alguna combustión que se haya realizado allí.

Así también se descarta el inicio del siniestro por fenómenos climáticos, como pudo haber sido tormentas eléctricas con caídas de rayos, condición que estuvo ausente, por los datos del tiempo antes referidos.

15°.- Que, al analizar la totalidad de los filamentos de bronce que conformaban los ramales de conductores de las instalaciones eléctricas, no he encontrado en los vehículos CP7 y CP3 evidencias de corto circuitos, en virtud de la inexistencia de las esferillas propias y características de estos fenómenos, que pudieran haber dado inicio a la combustión.

Cabe destacar, que de haberse producido una falla en el circuito eléctrico del camión CP7, mientras estuvo en funcionamiento y, hasta que quedó estacionado, el mismo debería haber sido advertido en primera instancia por el sistema de computación que tenía instalado, además su conductor hubiese sentido el olor a quemado y, por ende ver el humo que se hubiese generado, condiciones que estuvieron ausentes.

Que conforme a los dichos del Sr. Avila Sergio Fabian, que él no observó ningún desperfecto, además que cuando lo estaciono, luego lo revisó, no viendo nada anormal, máxime se quedó conversando dentro del establecimiento con sus compañeros, retirándose luego a las 16,00 horas, de acuerdo a lo registrado por el Portero Sr. Marin, considerando ese lapso de tiempo, en caso de haber existido una falla en la instalación eléctrica antes de que el chofer estacionara el camión o instantes después, hubieran visto la combustión (humo, llamas, ect) ya que estuvieron treinta minutos en el lugar, cosa que no sucedió.

Además es importante hacer notar, que la instalación eléctrica de estos vehículos poseen llaves de corta corriente, por lo que al detener la marcha el chofer, los circuitos quedan sin energía, por lo que resulta prácticamente imposible que se produzca un accidente de ésta naturaleza.

16°.- Los camiones con mayores daños, CP7 y CP3, tienen cabinas rebatibles, por lo cual sus motores se encuentran soportados

hasta las bombas inyectoras que se disponen en el costado de los motores, por lo que considerando el caso de la existencia alguna pérdida de éste combustible al momento en que el chofer lo dejó estacionado, se hubiese derramado hacia la parte inferior para luego caer al piso y ser fácilmente visible por los chóferes y sus compañeros, situación que tampoco se produjo.

ORIGEN Y CAUSA DEL SINIESTRO:

Atendiendo lo expuesto precedentemente, y a los datos y evidencias reunidos en el teatro del suceso, establezco que el incendio se ha iniciado la cabina del camión CP7 y luego en la Cabina del camión CP3.

CONCLUSIONES:

1°.- Que, de conformidad a las pruebas reunidas en los camiones siniestrados y, los aportes informativos obrantes en el Expte. 914/25, que se me proporcionara desde el área de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Lavalle, queda perfectamente establecido que el presente incendio se ha originado a causa del accionar de alguna/as persona/as, que mediante el empleo de un algún combustible derivados de los hidrocarburos, como lo pudo haber sido nafta, gas oíl, los rociaron en sus frentes y luego mediante del uso de algún agente con desprendimiento de llama libre, como ser fósforos o encendedor les prendieron fuego, generando combustiones de corte rápido y con gran liberación de llamas las que se desplegaron hacia arriba por las estructuras de las cabinas de fibra de vidrio para ingresar luego a sus interiores, de igual manera alcanza una embarcación neumática la que se quema en su totalidad, siniestro que recién es advertido cuando el Sr. Rubio llegó para trabajar en el establecimiento, por lo que ya había transcurrido un tiempo suficiente para su evolución y crecimiento, en virtud de la irradiación calórica que se desprendía alcanzó a afectar parcialmente a los camiones CT4 y CP5, por lo que para lograr su extinción fue necesaria la intervención de los Bomberos de la Villa Tulumaya, a la vez que se retiraron del lugar estos dos camiones para evitar su combustión.

2°.- Que, en base a lo expuesto y a las normas para la clasificación de incendios, el presente se encuadra en el rubro de **"DETERMINADO INTENCIONAL".**

3°.- Por último, destaco por su importancia los antecedentes manifestados en su declaración por ante la Dra. Graciela Quiroga, del Empleado Fernando Martín Sosa D.N.I. 44.986.795, quien aduce que le llama la atención que se incendiara un camión que funcionaba bien, como así que hace unos meses se quemó el camión CP6 y también, que le prendieron fuego a varios Contenedores.

Es cuanto informo a Usted.

JORGE PETKOVIC
LIC. EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
MAT. 11524-A